



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL

06 JUN 2022

RESOLUCION N° 23059

VISTO:

El expediente CO-0062-01711125-3 (N) y;

CONSIDERANDO:

Que, se trata del pedido del Sr. Daniel Pérez para su propiedad ubicada en calle Alberti N° 4.630 - Distrito R2 Residencial de media densidad, que consiste en un lote de 9 m de frente y 13,20 m de fondo, en el cual ha construido su vivienda de 63 m², desarrollada en planta baja, sin el correspondiente Permiso de Obra.

Que, al regularizar la documentación de la vivienda edificada por medio del Expte. 17040/2019, desde la Dirección de Edificaciones Privadas se realizaron las observaciones a dicha documentación edilicia y, en vigencia de la Ordenanza N° 11.959, se le observa que corresponde la aplicación del Art. 2º, por el cual deberá implementar dispositivos que retarden la evacuación de excedentes pluviales.

Que, la falta citada, así como la bajada pluvial saliente sobre la fachada, en contravención al artículo 3.3.10. - Salientes permitidas y no permitidas sobresalir fuera de la línea municipal, son las dos situaciones antirreglamentarias de la vivienda y por ellas se le aplica la multa a obras que no cumplen con la reglamentación, que es el doble que a las edificaciones que cumplen la normativa.

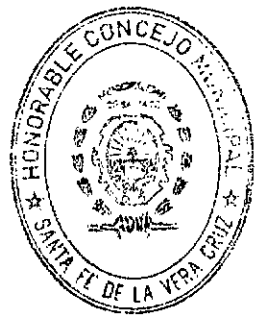
Que, el solicitante, explica que se contemple que la vivienda se encuentra bien iluminada y ventilada, que cuenta con una patio de terreno natural y que, en lo que refiere a la permeabilidad del sector, se encuentra emplazada en un área de la ciudad sin asfalto, ni cordón cuneta, con una importante capacidad absorbente.

Que, por todo ello y en razón de los fundamentos obrantes en el desarrollo del expediente entendemos factible acceder a lo solicitado eximiendo de la obligación de realizar dichos retardadores y así avanzar en la registración de la superficie construida en la parcela.

Por ello;

MATIAS MÜLLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



RESOLUCION N° 23059

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

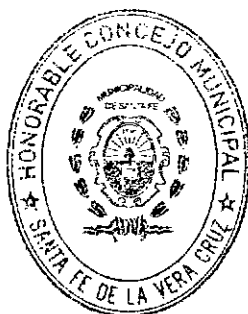
Art. 1º: Exímase a la propiedad ubicada en calle Alberti N° 4.630 - Partida de Impuesto Inmobiliario N° 1011061335950413 - Padrón 0162442 - Manzana 7246 - Parcela 329, de la aplicación del Art. 2º de la Ordenanza N° 11.959, en lo que refiere a la incorporación de dispositivos hidráulicos.


Art. 2º: En cuanto a la reglamentación vigente aplicable al sistema de desagües pluviales de la vivienda, deberá cumplimentar con los artículos 3.3.10 y 4.11.4 inc. a), de la Ordenanza N° 7.279, debiendo embutirse las bajadas pluviales al frente de la edificación, así como colocar las canaletas de captación de agua de lluvia de las cubiertas que desaguan sobre la vía pública.

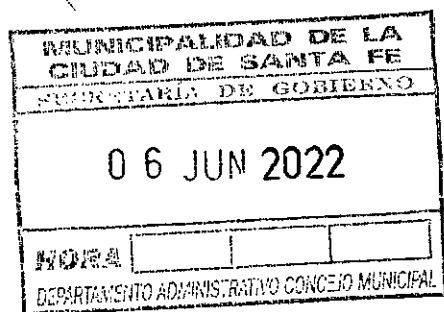
Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 02 de junio de 2022.-


MATIAS MULLER
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Municipal




LEANDRO GONZÁLEZ
Presidente
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01711125-3 (N)

PROMULGADA POR DECRETO N°: tácita
FECHA: 23.06.2022
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL